



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"MANTENCIÓN ANUAL EXTINTORES EN
COLEGIOS Y LICEOS", CODEDUC-MAIPÚ.**

RESOLUCIÓN N° 532/2024
22 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7, letra j), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum Interno N° 2207/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; y las facultades generales de administración de esta Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2207/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, atendidos que los costos de recursos humanos comprometidos en el proceso licitatorio resultarían ser superiores al monto por el cual se busca contratar, es que se hace impertinente realizar la contratación mediante esa vía.
- 3) Que, la Dirección de Administración y Finanzas arguye lo señalado en numeral anterior en base a la estimación del producto resultante entre la hora humano y su valor, respecto de la planta personal necesaria para gestionar una licitación considerando:

Profesionales que forman parte del proceso.	Remuneración	H/H	Valor H/H	Total Valor H/H
Secretaria General.	\$5,380,401	8	\$29,891	\$239,128
Asistente Secretaría General.	\$2,181,262	4	\$12,394	\$49,580
Jefa de Control Interno.	\$3,592,333	8	\$20,411	\$163,288
Fiscalizador.	\$1,997,702	4	\$11,351	\$45,404
Jefa Dirección de Asesoría Jurídica	\$ 4,210,027	8	\$23,389	\$187,112
Abogado Dirección de Asesoría Jurídica.	\$3,065,170	10	\$17,416	\$174,160
Secretaría Dirección de Asesoría Jurídica.	\$1,644,068	4	\$9,341	\$37,364
Prevencionista de Riesgo	\$2,064,640	10	\$11,731	\$117,309
Asistente de previsión de Riesgos	\$3,158,284	10	\$17,945	\$179,448
Director de Administración y Finanzas.	\$4,210,027	8	\$23,389	\$187,112
Jefe de Finanzas.	\$3,492,837	8	\$19,846	\$158,768
Jefe Departamento de Contabilidad.	\$3,756,033	8	\$21,341	\$170,728
Jefe Departamento de Adquisiciones.	\$3,004,959	10	\$17,074	\$170,740
Operador de Compras.	\$1,683,803	12	\$9,567	\$114,804
Valor Total del Proceso				\$1,994,948

4) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.

5) Que, el artículo 10, N°7 letra j), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:*
7. *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:*

j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

6) Que, el contratista **TORRES TORRES LIMITADA, R.U.T. N° 77.142.306-K**, con domicilio en General Ordoñez N° 155, oficina 1701, comuna de Maipú, Región Metropolitana, quien remitió Cotización 20102, de fecha 02 de octubre de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:

TORRES TORRES LTDA RUT: 77.142.306-K GIRO: Comerc. Artículos de Seguridad y Otros para Automoviles, equipos Contra Incendios DIRECCION: GENERAL ORNOÑEZ 155 OF. 1701 MAIPU				
Incen <input checked="" type="checkbox"/>				
Cotización N° 20102				
Empresa: CORP MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO		Fecha: 02-10-2024		
Dirección: MAIPU		Telefono:		
Rut: 71.309.800-0		Valido hasta: 30 DIAS		
Contacto: NATALY PARDO SOTOMAYOR		Mail:		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL / NETO
1	401	INSPECCION Y MANTENCION EXTINTOR PQS 6 KILOS	\$2.500	\$1.002.500
2	35	INSPECCION Y MANTENCION EXTINTOR CO2 2 KILOS	\$2.500	\$87.500
3	15	INSPECCION Y RECARGA PQS 6 KILOS	\$2.500	\$37.500
4	5	EXTINTOR PQS 6 KILOS CERTIFICADO DS 44	\$16.900	\$84.500
5	31	EXTINTOR CO2 2 KILOS CERTIFICADO DS44	\$17.900	\$554.900
6	31	SOPORTE TIPO L (GRATIS)	\$0	\$0
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
GARANTIA DE 1 AÑO			SUB-TOTAL	\$ 1.766.900
SE DEJAN EQUIPOS DE REPLAZO MIENTRAS DURA EL SERVICIO			IVA 19%	\$ 335.711
SERVICIO TECNICO MOVIL			TOTAL	\$ 2.102.611
EMPRESA CERTIFICADA POR INCEN				
DURACION DEL SERVICIO 5 DIAS			V° B°	
Datos Bancarios Torres Torres Ltda Rut:77.142.306-k Banco Snatander Cuenta Corriente N° 75872755 Correo: kberrios@torrestorres.cl karen Noemi Berrios Vilchez - 935149089				
SERVICIO TECNICO BAJO DECRETO SUPREMO N° 44 NCH3268-2019 - NCH2056-2019				

7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 17 de octubre de 2024, con cargo a presupuesto en partida **MANTENCIÓN**; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51812 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio anual de Mantención de extintores en colegios y liceos de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 7, letra j), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, al proveedor **TORRES**



TORRES LIMITADA, RUT N° 77.142.306-K, por el monto de \$ **2.102.611.-** (dos millones ciento dos mil seiscientos once pesos), por el servicio ya señalado, el cual se efectuará en el plazo de 5 días hábiles, el que se computará desde la emisión de la respectiva orden de compra.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio descrito en el resuelvo primero anterior, se realizará en una sola cuota, pagadera en un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y servicios contratados.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Prevención de Riesgos, representada por el prevencionista Sr. José Luis Fonseca Lastra, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio señalado en el resuelvo primero.

4. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos MANTENCIÓN, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 17 de octubre de 2024.

5. FORMALÍCESE la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/NNMM/MUC

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Departamento de Adquisiciones
- Archivo